



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	09 de agosto de 2023	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	----------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	006	2019	00810	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	BERENEXA MARIA MARQUEZ MALO	Asistió
Apoderada del demandante	DIEGO RAMIREZ TORRES	Asistió
Demandados	COLPENSIONES COLFONDOS S.A PORVENIR S.A	Asistieron
Apoderados de las demandada	LINDA SOFFY RODRIGUEZ JAIR FERNANDO ATUESTA REY MATEO BARBOSA NARANJO	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	INEFICACIA DE AFILIACION.	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito. La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si hay lugar a declarar la **ineficacia** de la afiliación al régimen de ahorro individual administrado por COLFONDOS S.A; así como el subsiguiente traslado a PORVENIR S.A y las consecuencias jurídicas que se deriven de tal declaratoria.

En estos términos queda fijado el litigio.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/894abcae-a7fd-4cb0-8dbd-aa6267f4b7c3?vcpubtoken=f5718fb8-94cb-4998-bccf-b7ef46abe2df>

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se decretan los documentos aportados con la demanda fls. 22 a 85 del expediente físico. Cuyo valor probatorio será estudiado en la sentencia.

PRUEBAS DECRETADAS DEMANDADAS

COLPENSIONES: Los documentos aportados con la contestación y el interrogatorio a la demandante BENEREXA MARIA MARQUEZ MALO.

PORVENIR S.A: Los documentos aportados con la contestación y el interrogatorio de parte a la demandante.

COLFONDOS S.A: Los documentos aportados con la contestación y el interrogatorio de parte a la demandante.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Interrogatorio de parte a los representantes legales de las AFP y hojas de vida solicitadas por la parte actora.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica interrogatorio de parte BENEREXA MARIA MARQUEZ MALO.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 233 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **INEFICACIA** de la AFILIACIÓN del régimen pensional que realizó la demandante BERENEXA MARIA MARQUEZ MALO CC 42.496.642, en el año 1995, al RAIS administrado por COLFONDOS S.A. por las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a PORVENIR S.A que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, DEVUELVA a COLPENSIONES los saldos de la cuenta de ahorro individual, con los rendimientos financieros, el porcentaje cobrado por comisiones, gastos

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/894abcae-a7fd-4cb0-8dbd-aa6267f4b7c3?vcpubtoken=f5718fb8-94cb-4998-bccf-b7ef46abe2df>

de administración, las primas de seguros previsionales y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, con cargo a sus propios recursos debidamente indexados.

Al momento de cumplir la orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen y deberán normalizar la afiliación en el Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones –SIAFP, conforme lo analizado en esta decisión.

TERCERO: CONDENAR a COLFONDOS S.A que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, DEVUELVA a COLPENSIONES el porcentaje cobrado por comisiones, gastos de administración, las primas de seguros previsionales y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, descontados durante el tiempo en que el demandante estuvo afiliado a dicho fondo cargo a sus propios recursos, debidamente indexados.

CUARTO: ORDENAR a COLPENSIONES, a AFILIAR de manera inmediata al demandante BERENEXA MARIA MARQUEZ MALO en régimen de prima media con prestación definida y además a recibir los dineros ordenada en este proveído.

QUINTO: CONDENAR en COSTAS a COLFONDOS S.A. Se fijan agencias en derecho a favor del demandante, en la suma de 3 Salario mínimos, vigentes a la fecha de liquidación de costas.

SÉPTIMO: CONCEDE el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **COLFONOS – PORVENIR S.A** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en **apelación** y en **consulta** en favor de Colpensiones.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/894abcae-a7fd-4cb0-8dbd-aa6267f4b7c3?vcpubtoken=f5718fb8-94cb-4998-bccf-b7ef46abe2df>

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b4381a1520822312f9937c72a24a69192c67bf9bcd461cd850afe96998e95**

Documento generado en 09/08/2023 04:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>